



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-16/24-I-2019, por el que se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y de Desarrollo Económico y Turismo de este Ayuntamiento para que en uso de sus facultades implementen de manera permanente y continua Programas de vigilancia en los estacionamientos públicos y los existentes en los condominios, plazas o centros comerciales; así como las tiendas de autoservicio se encuentren cumpliendo con la normatividad aplicable

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO SO/AC-16/24-I-2019 POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA PROGRAMAS DE VIGILANCIA EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y LOS EXISTENTES EN LOS CONDOMINIOS, PLAZAS O CENTROS COMERCIALES; ASÍ COMO LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-16/24-I-2019, por el que se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y de Desarrollo Económico y Turismo de este Ayuntamiento para que en uso de sus facultades implementen de manera permanente y continua Programas de vigilancia en los estacionamientos públicos y los existentes en los condominios, plazas o centros comerciales; así como las tiendas de autoservicio se encuentren cumpliendo con la normatividad aplicable

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019- 2021.  
Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 17, 38, FRACCIÓN III, Y XXXIII, Y 41, FRACCIONES I, V, Y XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y;

#### CONSIDERANDO

Que existe entre los habitantes y visitantes de la Ciudad de Cuernavaca un gran malestar por el cobro que injustamente hacen la mayoría de los estacionamientos públicos y los existentes en los condominios, plazas o centros comerciales, así como las tiendas de autoservicio a sus clientes por el uso de los cajones de estacionamiento ya sea que deban proporcionarles de manera gratuita o que las cuotas que cobran resultan excesivas, en ambos casos contrarios a las distintas normatividades aplicables como son:

a). El artículo 184 bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 5260 fechado el 04 de febrero del año 2015, a la letra dice:

"ARTÍCULO 184 BIS.- Los fraccionamientos y condominios comerciales y de servicios se sujetarán a las siguientes disposiciones:

III.- Deberán cumplir los requerimientos de cajones de estacionamiento de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables, mismos que deberán ser proporcionados de forma gratuita para los clientes o consumidores que así lo

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



demuestren, sin fijar para ello cuotas mínimas o máximas de compra. El incumplimiento de esta disposición será considerado infracción administrativa sancionada por el Bando de Policía y Buen Gobierno, cuyo monto se fijará en las Leyes de Ingresos de los Municipios.

Los propietarios o poseedores de los estacionamientos en plazas y centros comerciales podrán cobrar una contraprestación económica a quienes estacionen sus vehículos en los espacios respectivos y no demuestren ser clientes o consumidores”.

b).- El artículo quinto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2017, la cual en este momento es vigente y establece:

“...LOS ESTABLECIMIENTOS TALES COMO CENTROS COMERCIALES, PLAZAS COMERCIALES, Y OTROS, CONFORME AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, DEBERÁN CONTAR CON UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA SUS CLIENTES EN RAZÓN DEL TIEMPO DE PERMANENCIA; ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR TANTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO DE SUELO, COMO CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, DE NO HACERLO SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EN TODOS SE DARÁ MÍNIMO UNA HORA DE ESTACIONAMIENTO GRATIS. REBASADO EL TIEMPO DE TOLERANCIA PODRÁN COBRAR UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN FIJADA DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO VIGENTE.

LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO DEBERÁN OTORGAR A SUS CLIENTES CUANDO MENOS UNA HORA GRATIS DE ESTACIONAMIENTO; EN LAS SUBSECUENTES HORAS SE COBRARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE SERÁ FIJADA CON BASE EN EL REGLAMENTO VIGENTE.”

c).- Así como las disposiciones legales existentes en el Reglamento de Estacionamientos Públicos, aplicable al Municipio de Cuernavaca



Por último es necesario que las Autoridades encargadas de la supervisión del cumplimiento de dichas normatividades realicen las visitas correspondientes en las que se vigile el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

## **ACUERDO**

### **SO/AC-16/24-I-2019**

**POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INSTRUYA A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; DESARROLLO SUSTENTABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA PROGRAMAS DE VIGILANCIA EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y LOS EXISTENTES EN LOS CONDOMINIOS, PLAZAS O CENTROS COMERCIALES; ASÍ COMO LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO SE ENCUENTREN CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos; así como a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo ambas de este Ayuntamiento para que en uso de sus facultades implementen de manera inmediata y continua programas de vigilancia en los estacionamientos públicos y los existentes en de los condominios, plazas o centros comerciales, así como las tiendas de autoservicio con el fin de que se cumpla con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo para que informen a este Ayuntamiento mensualmente las acciones desarrolladas al respecto.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-16/24-I-2019, por el que se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y de Desarrollo Económico y Turismo de este Ayuntamiento para que en uso de sus facultades implementen de manera permanente y continua Programas de vigilancia en los estacionamientos públicos y los existentes en los condominios, plazas o centros comerciales; así como las tiendas de autoservicio se encuentren cumpliendo con la normatividad aplicable

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA, MORELOS**  
**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**  
**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo SO/AC-16/24-I-2019, por el que se exhorta al Presidente Municipal para que instruya a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos y de Desarrollo Económico y Turismo de este Ayuntamiento para que en uso de sus facultades implementen de manera permanente y continua Programas de vigilancia en los estacionamientos públicos y los existentes en los condominios, plazas o centros comerciales; así como las tiendas de autoservicio se encuentren cumpliendo con la normatividad aplicable

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
RÚBRICAS**

Aprobación	2019/01/24
Publicación	2019/03/06
Vigencia	2019/01/24
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"